



## Consejo Nacional para el Cambio Climático

Acta. No. 2022-03

**ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS, Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS CORRESPONDIENTES PARA “COMBUSTIBLE INSTITUCIONAL DURANTE EL PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2022” PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2022-0002, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL).”**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16 Numeral 4, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria establece: Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones, estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**CONSIDERANDO:** Que, de igual manera, el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), debe garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 46, del decreto No.543-12, indica que la entidad contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) y que puedan atender el requerimiento.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación del procedimiento de selección, según alude el Párrafo 1, del artículo 36, del Decreto antes mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de este Comité de Compras y Contrataciones la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de las empresas participantes de los bienes a adquirir, según las disposiciones contenidas en el Párrafo 1, del Artículo 36 del Decreto 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que el presente Comité, previo cumplimiento a las facultades en el referido Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de una certificación de Fondos emitida por la Dirección Administrativa y financiera, según lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto No .543-12.

**CONSIDERANDO:** Que la Certificación de Existencia de fondos, consigna que la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con la debida apropiación presupuestaria, haciendo reserva de una cuota de compromiso para el “**COMBUSTIBLE INSTITUCIONAL DURANTE EL PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2022**”, **PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2022-0002 EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL).**

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana ratificada el trece (13) del mes de Junio del dos mil quince (2015).

**VISTA:** La ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley No.449-06 de diciembre del dos mil seis (2006)

**VISTO:** El reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Manual de procedimiento por Comparación de Precios elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** Las especificaciones Técnicas para el “**COMBUSTIBLE INSTITUCIONAL DURANTE EL PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2022**”, **PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2022-0002, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL).**

**VISTO:** El dictamen jurídico del pliego de condiciones para el “**COMBUSTIBLE INSTITUCIONAL DURANTE EL PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2022**”, **PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2022-0002, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL),** rubricado por el Asesor Jurídico VPE el Sr. César M. Escoto de fecha veintiocho (28) de febrero del año Dos mil veintidós (2022).



## RESUELVE

### Resolución No. Uno (1):

**APROBAR:** Como al efecto APRUEBA, el procedimiento por Comparación de Precios para “COMBUSTIBLE INSTITUCIONAL DURANTE EL PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2022”, PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2022-0002, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL).

### Resolución No. Dos (2):

**Aprobar,** como el efecto Aprueba, los pliegos de condiciones al Comité de Compras y Contrataciones de esta institución para que Apruebe el procedimiento tal y como lo establece la ley.

### Resolución No. Tres (3):

**DESIGNAR, como al efecto DESIGNA los Peritos:** Sra. Rosalía Duval, perito designado por el Comité de Compras del CNCCMDL, el Sr. Manuel Figueroa como Perito Técnico y la Sra. Corina Rodríguez, como Perito Financiero designado por el Comité de Compras,

### Resolución No. Cuatro (4):

**ORDENAR,** como al efecto ORDENA, a la División de Compras y Contrataciones de esta institución, para que inicie el procedimiento tal y como lo establece la Ley.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022)

### Firmantes del Comité de Compras

  
ALAN LOUIS RAMÍREZ RISK

Presidente del Comité

  
JAHNDERY MUÑOZ

Miembra del Comité

  
MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA

Secretaria del Comité

  
LUZ MARIA ABREU LANTIGUA

Miembra del Comité

  
CÉSAR M. ESCOTO

Asesor Legal del Comité

